

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.	
EN LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. . . 3 Ptas.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda.

Consumos.—Circular.

Habiendo vencido en cinco del actual el segundo trimestre por consumos del presente año económico y siendo muy pocos los Ayuntamientos que á la fecha han hecho efectivo su importe en las arcas del Tesoro, he acordado dirigirme á los Sres. Alcaldes previniéndoles, que si para el dia 25 del corriente mes no lo verifican juntamente con los atrasos que por los diferentes conceptos adeudan al Estado correspondientes al ramo de impuestos, me veré en la imprescindible necesidad de proceder de apremio contra las Corporaciones municipales que en el expresado dia 25 aparezcan en descubierto.

Excito pues el celo de dichas autoridades en el cumplimiento de tan sagrado deber, evitándome de esta manera la adopción de la indicada medida, que de lo contrario habrá de llevarse á cabo el dia 26 sin contemplación de especie alguna.
Logroño 19 de Noviembre de 1883.
El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.

Ignorándose el domicilio de doña Maria Cantalejo, vecina que se dice ser de esta capital, se hace saber por medio del presente anuncio que en esta Alcaldía obra un documento que le interesa, remitido por la Caja de Depósito de Bandera y embarque para Ultramar, establecido en Cádiz, á fin de que pueda recogerlo.

Logroño 16 de Noviembre de 1883.
—El Alcalde, Miguel Salvador.

Año de 1883. Més de Octubre
A.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de una caseta para el cobro de consumos, existente en la calle y carretera de Soria, de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 27 del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Péts.	Cts.
Por 6 jornales al peon Julián Etayo, á 2 pesetas uno	12	»
Por 6 id. al peon Andrés Balcáicoa á 2'25 pesetas uno	13	50
Por 6 id. al peon Cándido Escolar, á 2 pesetas uno	12	»
Por 2 id. al peon Faustino Lázaro á 3'50 pesetas uno	7	»

Por 270 pies lineales de chopo á 0'13 pie	35	50
Por 2 soleras de 4 metros, cuenta centímetros cada una á 2'25 pesetas una	4	50
Por una cadena de 4 metros 50 centímetros	5	»
Por 18 cargas de yeso para bóvedas, soleras, ventanas y puerta á 1'13 pesetas carga	20	34
Por 600 tejas á 5'50 pesetas el 100	33	»
Por un paquete de puntas de Paris	1	25
TOTAL.	143	69

Importa esta nota la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas, sesenta y nueve céntimos.
Logroño 31 de Octubre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Cervera del rio Alhama.

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder á la reforma del arbolado de la «Alameda», se saca á pública subasta la tala ó arranque de los 49 árboles que en la actualidad en ella existen, de los que 23 son olmos, y los 26 restantes álamos blancos y lombardos; todos muy corpulentos y aplicables por su sanidad como madera de construcción.

La subasta por pujas á la llana se celebrará en la casa Consistorial el dia dos del próximo Diciembre de 10 á 12 de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas.

El proponente presentará su cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo señalado.
El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los dias no feriados hasta el del remate.

La fórmula á que se han de adoptar las pujas será la siguiente:
«Don N. N..., vecino de..., dá... pesetas más sobre la última cantidad ofrecida.»

Cervera del rio Alhama 13 de Noviembre de 1883.—El Alcalde presidente, Juan Lacruz.

Comisaria de Guerra

NOTA de los precios límites que han de regir en las primeras subastas para asegurar el servicio de utensilios en los cantones que á continuación se expresan:

Briones, el 26 del actual	Ptas.	céts:
Litro de aceite	1	23
Kilógramo de carbón	0	13
Idem de leña	0	03
Cada cama	0	45

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en las subastas es la de 125 pesetas.

Calahorra, el 27 del actual

Litro de aceite	1	03
Kilógramo de carbón	0	10
Idem de leña	0	04
Cada cama	0	45

La cantidad que se há de depositar para tomar parte en la subasta es la de 517 pesetas.

Nájera, el 29 del actual.

Litro de aceite	1	34
Kilógramo de carbon	0	14
Idem de leña	0	04
Cada cama	0	35

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es la de 413 pesetas.

Logroño 18 de Noviembre de 1883.
—Juan Picatoste.

Continúa la relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
2832	Julián Cinchetrú.	Grañón.	Clero.	Rústica.	17	21	Diciembre.	1882	20	12
2860	Atanasio Alonso.	Villar de Torre.			16	22	Idem.	1881	7	
2895	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.			17	28	Idem.	1882	302	75
2896	Valentín Saez.	Alesanco.			12 al 17		Idem.		13	50
2903	Francisco S. Millán	Santo Domingo.			8 y 16	29	Idem.	1881	27	74
2904	Idem.	Idem.			5 y 16		Idem.		20	
2908	Esteban Zuazo.	Idem.			16		Idem.		41	50
2912	Silverio Martínez.	Calahorra.			13	3	Idem.	1878	98	25
2933	Julián Guardo.	Quel.			17	5	Enero.	1883	52	13
3000	Esteban Pérez.	Santo Domingo.			16 y 17	14	Idem.		50	26
3001	Idem.	Idem.			9 y 10		Idem.		58	26
3013	Manuel M. ^a Marín.	Idem.			12, 16 y 17		Idem.		262	50
3035	Nicanor Bartolomé	Huércanos.			16	15	Idem.	1882	7	75
3054	Antero Prior.	Santo Domingo.			8	16	Idem.	1874	12	62
3057	Idem.	Idem.			14		Idem.	1880	20	
3141	Manuel Rioja.	Idem.			16 y 17	24	Idem.	1883	20	50
3157	Manuel Marín.	Alesanco.			6	25	Idem.	1872	19	25
3163	Manuel M. ^a Marín.	Santo Domingo.			13	26	Idem.	1879	14	12
3170	Manuel Rioja.	Idem.			12, 16 y 17		Idem.	1883	27	75
3179	Mateo Anguiano.	Rivas.			13		Idem.	1879	2	25
3206	Segundo Simileor.	Santo Domingo.			2 al 17	28	Idem.	1883	63	75
3246	Pedro Agustín Herrero.	Arnedo.			16 y 17	29	Idem.		56	24
3281	Pedro Arenas.	Santo Domingo.			8		Idem.	1874	14	62
3282	Idem.	Idem.					Idem.		7	53
8283	Benito Ruiz.	Idem.			13		Idem.	1879	6	87
3284	Idem.	Idem.					Idem.		15	
3285	Idem.	Idem.			13 y 15		Idem.	1881	45	
3286	Idem.	Idem.					Idem.		7	
3305	José Leon.	Herramélluri.			13 y 16	30	Idem.	1882	50	
3306	Idem.	Idem.					Idem.		62	50
3346	Angel Marín.	Santo Domingo.			16 y 17	4	Febrero.	1883	21	
3349	Cenón Echauri.	Lardero.			10, 14, 16, 17		Idem.		11	52
3390	Nicolás García.	Arenzaña de Abajo.			17	6	Idem.		6	28
3426	Jacinto Bugado.	Foncea.			7 al 17	9	Idem.		110	
3428	Idem.	Idem.					Idem.		63	70
3430	Eulogio Gomez.	Idem.					Idem.		57	50
3433	Manuel Orive.	Idem.			9 al 17		Idem.		46	17
3435	Idem.	Idem.			7 al 17		Idem.		213	07
3438	Manuel M. ^a Marín.	Santo Domingo.			16		Idem.	1882	13	87
3451	Idem.	Idem.			11		Idem.	1877	3	63
3489	Angel Marín.	Idem.			7 al 17	11	Idem.	1883	863	50
3511	Nicomedes Urbina.	Matute.			8 al 17		Idem.		135	
3512	Idem.	Idem.					Idem.		87	50
3513	Idem.	Idem.					Idem.		200	
3518	Martín García.	Tirgo.			17	12	Idem.		6	63
3565	Andrés Olave.	Baños.			12 y 13	16	Idem.	1879	25	26
3616	Benito Ruiz.	Santo Domingo.			8 y 15	21	Idem.	1881	100	
3691	Alejandro Prior.	Idem.			11	25	Idem.	1877	26	87
3692	Idem.	Idem.			14		Idem.	1880	32	63
3714	Anselmo Castilla.	Fonzaleche.			12	26	Idem.	1878	21	50
3797	Gregorio de Pablo.	Entrena.			13	5	Marzo.	1879	10	75
3798	Braulio Gadea.	Alesanco.			6	6	Idem.	1872	18	25
3798	José Leon Arpeitia.	Santo Domingo.			11, 13, 14 y 15		Idem.	1881	40	
3800	Idem.	Idem.					Idem.	1882	23	10
3802	Saturnino García.	Ezcaray.			11	5	Idem.	1877	13	82
3807	Idem.	Idem.					Idem.		34	50
3809	Leon Garrido.	Idem.					Idem.		276	25
3810	Saturnino García.	Idem.					Idem.		188	75
3854	Benito Ruiz.	Santo Domingo.			15	9	Idem.	1881	50	62
3938	Pedro Ranedo.	Velasco.			11	15	Idem.	1877	14	13
3940	Claudio Llarena.	Bañares.			11		Idem.		10	37
3959	Manuel Lumbresas	Lardero.			11 al 17		Idem.		35	
3971	Martín Vitoria.	Grañón.			14 al 17	16	Idem.	1883	78	
4000	Hilario González.	Bezares.			11	18	Idem.	1877	10	
4080	Santos Arribas.	Herramélluri.			16	22	Idem.	1882	5	25
4089	Vicente Nazar.	Nájera.			11		Idem.	1877	37	50
4116	Simeon Ruiz.	Villaseca.			10		Idem.	1876	8	87
4123	Idem.	Idem.			6 y 7		Idem.	1873	2	50
4185	Mamerto de Pablo.	Villanueva.			8	23	Idem.	1874	5	
4191	Angel Vallejo.	Alberite.			17	26	Idem.	1883	39	37
4235	Vicente Arenas.	Santo Domingo.			14	27	Idem.	1880	12	50
4308	Guillermo Sicilia.	Alberite.			13	29	Idem.	1879	6	25
4372	Benito Amelivía.	Santo Domingo.			11	2	Abril.	1877	13	75
4376	Julián Barruso.	Idem.			13, 15, 16 y 17		Idem.	1883	38	
4383	Modesto Ternero.	Idem.			16		Idem.	1882	17	50
4404	José Ugarte.	Calahorra.			17	4	Idem.	1883	62	68
4435	Melitón Diez.	Herramélluri.				10	Idem.		18	87
4466	Agustín Alonso.	Santo Domingo.				13	Idem.		100	12
4473	Guillermo Davalilla.	Grañón.			11 al 17		Idem.		43	75
4477	Domingo García.	Ventosa.			13	15	Idem.		5	37
4508	Bruno Comas.	Calahorra.			16	17	Idem.	1879	125	25
4524	Gregorio Melchor.	Grañón.			14		Idem.	1880	5	
4595	Alejandro Prior.	Santo Domingo.			16	25	Idem.	1882	12	50
4625	Mauricio Fernández.	Villamediana.			9		Idem.	1875	12	75
4630	Fermin Osés.	Huércanos.			17	26	Idem.	1883	11	25
4668	Idem.	Idem.				27	Idem.		6	37

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
4669	Fermin Osos.	Huércanos.								
4681	Lázaro Arenas.	Santo Domingo.	Clero.	Rústica.	17	27	Abril.	1883	2	62
4682	Idem.	Idem.			15		Idem.	1881	75	
4683	Idem.	Idem.					Idem.		96	25
4786	Alejandro Ruiz.	Ezcaray.			17	29	Idem.	1883	127	50
4788	Idem.	Idem.					Idem.		18	25
4842	Braulio Gómez.	Grañón.					Idem.		13	50
4889	Bernardo Torre.	San Vicente de Munilla.					Idem.		7	50
4926	Francisco Matute.	Zarratón.			7, 10, 16 y 17		Idem.		52	
4976	Aniceto Bolinaga.	Santo Domingo.			12 y 12	1	Mayo.	1880	18	75
4991	Modesto Tornero.	Grañón.			11	6	Idem.	1877	88	50
4992	Idem.	Idem.			17		Idem.	1883	16	37
5019	Guillermo Zaporta.	Logroño.				8	Idem.		18	25
5020	Idem.	Idem.					Idem.		3	25
5032	Ignacio Marín.	Grañón.			15 y 17		Idem.		10	13
5041	Idem.	Idem.			17		Idem.		57	50
5044	Marcelo González.	Idem.					Idem.		45	25
5045	Lino Moreno.	Arnedillo.			12		Idem.		37	50
5065	Isidoro Alonso.	Santo Domingo.			8	10	Idem.	1878	14	75
5066	Idem.	Idem.					Idem.	1874	6	37
5119	Fermin Montalvo.	Clavijo.			13 y 16	13	Idem.		37	88
5120	Idem.	Idem.			13, 16 y 17		Idem.	1882	18	50
5134	Victor Zuazo.	Morales.			11	14	Idem.	1883	10	89
5139	Francisco García.	Idem.					Idem.	1877	12	63
5151	Lino Martínez.	Baños.			16 y 17		Idem.	1883	7	63
5166	Ecequiel Almarza.	Haro.			12, 14 y 16		Idem.	1882	50	25
5180	Cipriano Metola.	Idem.			16 y 17	20	Idem.	1883	58	75
5186	Domingo Alangua.	Baños.			17		Idem.		4	13
5187	Idem.	Idem.			14, 16 y 17	22	Idem.		22	50
5188	Pedro Campo.	Idem.					Idem.		52	50
5189	Idem.	Idem.			12 y 12		Idem.	1880	7	50
5190	Idem.	Idem.			12 y 14		Idem.		5	
5191	Idem.	Idem.					Idem.		7	76
5192	Idem.	Idem.					Idem.		5	14
5193	Idem.	Idem.					Idem.		5	
5194	Idem.	Idem.			14		Idem.		26	38
5195	Idem.	Idem.			12 y 14		Idem.		8	
5196	Gregorio Bobadilla	Idem.					Idem.		4	
5217	Manuel Rodríguez.	Muro de Aguas.			14		Idem.		5	37
5268	Modesto Merino.	Redecilla			15 al 17	23	Idem.	1883	168	75
5289	Francisco García y García.	Morales.			14	25	Idem.	1880	6	25
5294	Isidoro Ochoa.	Idem.			16 y 17	28	Idem.	1883	27	50
5309	Ildefonso Martínez	Torrecilla de Cameros.			17		Idem.		152	13
5310	Alfonso Martínez.	Idem.			16	29	Idem.	1882	4	38
5331	Vicente La Calle.	Baños.					Idem.		5	75
5332	Félix Rosales.	Idem.				31	Idem.		5	
5333	Joaquín Grijalba.	Idem.			14 y 17		Idem.	1883	85	
5349	Pedro Palacios.	Muro de Aguas.					Idem.		1715	
5350	Idem.	Idem.			16 y 17	4	Junio.		56	50
5352	Pedro Sánchez.	Lardero.					Idem.		30	50
5396	Martín Pérez.	Valdemadera.			16	5	Idem.		36	25
5397	Idem.	Idem.				12	Idem.	1882	1	12
5400	Idem.	Idem.					Idem.		5	75
5439	Inocencio Urbina.	Hervias.					Idem.		10	
5452	Martín Pérez.	Muro Aguas.			13	14	Idem.	1875	6	37
5453	Idem.	Idem.			16		Idem.	1882	8	75
5454	Idem.	Idem.					Idem.		2	
5455	Idem.	Idem.					Idem.		4	
5456	Idem.	Idem.					Idem.		4	63
5457	Idem.	Idem.					Idem.		7	13
5458	Pedro Aldama.	Ribas.					Idem.		12	50
5459	Idem.	Idem.			9		Idem.	1875	1	75
5505	Eduardo Murillo.	Grañón.			15		Idem.		3	
5514	Romana Olave.	Vitoria.			3 al 17	18	Idem.	1883	18	75
5515	Idem.	Idem.					Idem.		350	55
5519	Celestino Valle.	Grañón.			17		Idem.		742	50
5534	Melquiades Alonso	Idem.			16 y 17	19	Idem.		20	25
5542	Ramona Olave.	Vitoria.			347 del 10 al 17		Idem.		40	25
5548	Julián Larrea.	Hervias.			13		Idem.	1883	197	75
5559	Emeterio Villar.	Grañón.			17	21	Idem.	1879	3	12
5560	Quiterio Villar.	Idem.					Idem.	1883	3	88
5564	Leoncio Vicente.	Idem.					Idem.		4	27
5578	Aquilino Valle.	Idem.			13		Idem.	1879	38	88
5607	Leonardo Baraona	Villaseca.			17		Idem.	1883	51	62
5618	Aquilino Martínez.	Baños de Río Tobía.			14	26	Idem.	1880	5	
5619	Alfonso Martínez.	Torrecilla de Cameros.			14 y 15	27	Idem.	1881	35	34
5620	Idem.	Idem.			15 al 17		Idem.	1883	19	50
5639	Ignacio Pérez.	Morales.					Idem.		63	75
5640	Hipólito González.	Zorraquin.			17	2	Julio.		12	63
5656	Felipe Calvo.	Alesanco.			12 y 13		Idem.	1879	25	25
5657	Idem.	Idem.			17	50	Idem.	1883	5	25
5658	Francisco Heras.	Ezcaray.					Idem.		6	75
5672	Francisco Vidorreta.	Pinillos.			15 al 17		Idem.		39	39
5687	Clemente González.	Idem.			17	10	Idem.		7	63
5688	Idem.	Idem.				15	Idem.		2	54
5689	Leonardo Baraona.	Villaseca.			15 al 17	16	Idem.		7	63
							Idem.		5	25

Continuará)

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 16 de Noviembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	726.850	73	3.9	S. calma.	Minima á la sombra, -0.2 Minima por irradiacion -3.4 Termómetro seco, 2.0 Termómetro húmedo, 0.4 Máxima al sol, 16.3	2,8	3.190	19	Cubierto.
3 tard.	726.772	93	5.3	S. O. calma.	Máxima á la sombra 11.9 Termómetro seco, 3.0 Termómetro húmedo, 2.6 Kilómetros 44.2				

Imprenta de Menchaca, Peso, Logroño.

Anuncios particulares.

CASA DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA PEDRO IBÁÑEZ Y COMPAÑIA, VALDA.

Sucursal y depósito en Logroño, Paseo de las Delicias, 8.

En esta antigua casa se hallan de venta á precios convencionales toda clase de árboles frutales de especies selectas, entre estos tiene 6000 melocotonares; asimismo plantas para paseos, acacias comunes de flor blanca, idem ingertas de bola y de flor de rosa, cien variedades de rosales ingertos escogidos, y trepadores varios colores, y cien millares de barbados de Garnacha y otras clases de 2 años.

Los que deseen detalles y pedidos se dirigirán á Valda ó á Logroño.

Los pedidos se servirán con puntualidad y por turno según avisos.

¡SE OFREZCA Á LA FORTUNALA MANO!

2,500,000 REALES

a ganar.

Esta enorme suma la importa en el caso mas afortunado el premio principal que puede ganarse en la grande loteria de dinero en Hamburgo. La misma tiene la aprobación del gobierno que garantiza con toda la hacienda pública. La loteria de dinero en Hamburgo contiene 50,500 premios, los cuales son sorteados en 7 secciones y arreglados como sigue.

1 premio mayor de Reales.	1,500,000
1 premio	1,000,000
2 premios cada	500,000
1 premio	450,000
1 premio	400,000
2 premios cada	350,000
1 premio	300,000
2 premios cada	250,000
1 premio	150,000
5 premios cada	100,000
3 premios cada	75,000
26 premios cada	50,000
56 premios cada	25,000
106 premios cada	15,000
253 premios cada	10,000
6 premios cada	7500
515 premios cada	5000
1036 premios cada	2500
60 premios cada	1000
63 premios cada	750
29020 premios cada	725
19340 premios de Reales 620, 500, 470, 335, 200, 100 reales	

Los sorteos están oficialmente fijados en conformidad con el programa.

Para el próximo primero sorteo de esta grande loteria de dinero garantizada por el Estado valen

billetes originales enteros	Reales 30.—
medios billetes originales	15.—
cuartas partes de billetes originales	7.50.

Todas las órdenes acompañadas del correspondiente importe serán ejecutadas por nosotros inmediatamente con el mas grande cuidado. El importe se puede remitir en billetes del banco españoles ó en libranza del Giro Mútuo, también en letras sobre plazas españolas ó extranjeras. Importes pequeños se pueden remitir también en sellos del correo españoles y cada uno recibe por nosotros en sus propias manos los billetes originales revestidos del escudo de armas del Estado. También los medios billetes y las cuartas partes de billetes son billetes originales: á las remesas de billetes van acompañados gratuitos los precisos programas oficiales, y declaramos también que estamos dispuestos, caso que no convenga, á admitir la devolución de los billetes antes de principiar el sorteo y á devolver el dinero pagado.

Los nombres de los comitentes se anotan en nuestros libros de loteria inmediatamente y después de cada sorteo cada tenedor de billete recibe sin reclamación la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios se efectúa con prontitud bajo la garantía del Estado y por nuestro conducto inmediatamente después de cada sorteo, á pedido también en el paradero del premiado.

Nuestra colecta ha sido siempre favorecida en particular modo de la fortuna y hemos desembolsado en España en las loterias pasadas frecuentemente los mas importantes premios, entre ellos los de Reales 1,250,000, 500,000, 400,000, 300,000, 200,000 etc.

Con previsión se puede calcular determinadamente que la participación á una tal empresa, fundada sobre las bases mas sólidas será en todas partes muy despierta y por tanto rogamos para poder ejecutar todas las órdenes, dirigirnos los pedidos lo mas pronto, en todo caso antes del

30 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL

Jsenthal y Compañia,

Casa expendedora principal de loterias

Hamburgo (Alemania).

P. S. Damos gracias por la cofianza que hasta la fecha se nos ha dispensado y mientras convidamos al comenzar de la nueva loteria á la participación á la misma, nos empeñaremos también en lo sucesivo para conseguir la plena satisfacción de nuestros estimados intersados por pronto y leal servicio.

Las cartas llegan en 2 - 3 dias de España á Hamburgo.